



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**149****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 886 de 2010 de este Juzgado de lo social, sentencia número 282 de 2011, seguido a instancias de don Roy Adolfo Vallejos Vallejos, contra la empresa “Servicios y Limpiezas Cano, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando en su pretensión principal la demanda promovida por don Roy Adolfo Vallejos Vallejos, frente a la empresa “Servicios y Limpiezas Cano, Sociedad Limitada”, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la demandada a abonarle la suma reclamada en la demanda por importe de 1.193,43 euros, absolviéndola de su pretensión de abono de intereses de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios y Limpiezas Cano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.892/11)